



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1231 DE 2025

15 OCT 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-029-2025, cuyo objeto consiste en: Adquirir material impreso requerido por las diferentes direcciones técnicas que conforman el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS."

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades conferidas en el literal j del artículo primero de la Resolución No. 0279 de 2022 aunado a lo contemplado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante la Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción n de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Director Técnico de Producción y el Director de Redes en Salud Publica del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias, en los Estudios Previos elaborados para el presente proceso definieron y justificaron la necesidad de la contratación y así mismo, mediante Memorando INS-3-2025-1170 radicado el 21 de julio de 2025, se presentó solicitud de contratación.

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$141.763.330)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80325 del 12 de agosto del 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

GRUPO 1 - AUTOCLAVES TUTTNAUER:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-10	\$ 46.000.000

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-029-2025, cuyo objeto consiste en: Adquirir material impreso requerido por las diferentes direcciones técnicas que conforman el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS"

GRUPO 2 - AUTOCLAVES MARCAS VARIADAS:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA S	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	\$32.133.765
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	\$ 20.000.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20	\$ 7.273.280
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-10	\$ 14.214.924.
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-21	\$ 22.141.361
TOTAL		\$ 141.763.330

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. INS-SASI-029-2025, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 02 de octubre de 2025.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, para la recepción de observaciones con el plazo comprendido del día 02 al 09 de octubre de 2025.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. INS-SASI-029-2025, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co hasta el día 09 de octubre de 2025, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que extemporáneamente la COMERCIALIZADORA COMSILA SAS, presento observación al proceso, la cual fue contestada a través de través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-029-2025, cuyo objeto consiste en: Adquirir material impreso requerido por las diferentes direcciones técnicas que conforman el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS"

Que la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) solicitudes para limitar el presente proceso, lo anterior de conformidad con lo referido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establecido para aplicar dicha limitación.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. INS-SASI-029-2025, cuyo **objeto** consiste: *"Adquirir material impreso requerido por las diferentes Direcciones Técnicas que conforman el Instituto Nacional de Salud - INS."*

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO 3º: El presente proceso se encuentra limitado a MiPymes.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a nombrar el comité evaluador del proceso en referencia, para lo cual se destaca que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley; El comité evaluador para el presente proceso estará integrado por:

REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	PROFESIONAL RESPONSABLE
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA	Pilar Torres Ortiz – Prof. Universitario Grupo Gestión Contractual
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, REQUISITOS PONDERABLES SEGÚN APLIQUEN	Deisy Magnolia Lozano Torres - Coordinadora del Grupo Aseguramiento de la Calidad Diana Patricia Martínez Hernández - Coordinadora del Grupo Genética y Crónicas
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, REQUISITOS PONDERABLES SEGÚN APLIQUEN	Jesús David Aldana – Contratista Grupo de Gestión Financiera

ARTÍCULO 5º: Los interesados podrán consultar el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos del presente proceso en la página web. <https://community.secop.gov.co>

ARTÍCULO 6º: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

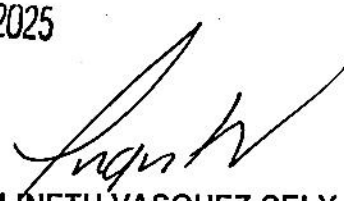
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. INS-SASI-029-2025, cuyo objeto consiste en: Adquirir material impreso requerido por las diferentes direcciones técnicas que conforman el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS"

ARTÍCULO 7º: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8º: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 OCT 2025


INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
Secretaria General

Elaboró: Pilar Torres Ortiz – Profesional Universitaria Grupo Gestión Contractual.
Revisó: Sandra Patricia Pinto Garay - Contratista Secretaria General